



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII. A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de mayo del 2002  
No. 87

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS PABLO MARTINEZ ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y OCHO DE ZUMPANGO, CON RESIDENCIA EN ZUMPANGO, MEXICO Y EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISIETE DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 585-B1, 1675, 1671, 605-B1, 607-B1, 604-B1, 606-B1, 608-B1, 1672, 1674, 1676, 1680, 1681, 1682, 1678, 596-B1, 599-B1, 603-B1, 597-B1, 598-B1, 600-B1, 601-B1, 602-B1, 909-A1, 609-B1 y 904-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1670, 1679, 1669, 1673, 906-A1, 907-A1, 908-A1, 905-A1, 1683 y 1677.

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### CONVENIO DE SUPLENCIA,

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 24, 26, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado del Estado de México, celebran los señores Licenciados PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público Número Noventa y Ocho; y EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, Notario Público Número Ciento Diecisiete, de conformidad con los siguientes antecedente y cláusulas:

### ANTECEDENTE

**UNICO.-** Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dos, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado, el mismo día, se reordenaron y asignaron números a las Notarías Públicas de la Entidad, correspondiendo a la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el número NOVENTA Y OCHO, con residencia en el Municipio de Zumpango, Estado de México, designándose como titular de la misma al señor Licenciado Don PABLO MARTINEZ ROMERO.

Asimismo, a la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, correspondió el número CIENTO DIECISIETE, con residencia en el Municipio de Tecámac, Estado de México, habiéndose designado como titular de la misma, al señor Licenciado EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.

Atento lo anterior, se otorgan las siguientes,

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Los señores Licenciados PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público Número Noventa y Ocho y EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, Notario Público Número Ciento Diecisiete, ambos del Estado de México, convienen expresamente en suplirse recíprocamente en sus faltas temporales, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente convenio será indefinida y su ejercicio no dará lugar al cobro de retribución alguna.

**TERCERA.-** El presente convenio, deberá ser registrado y publicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Celebrado en la Ciudad de Zumpango de Ocampo, Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dos.

**LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO**

**Notario Público No. 98  
(Rúbrica).**

**LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA**

**Notario Público No. 117  
(Rúbrica).**

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 341/2000, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LOPEZ CASTILLO CRESCENCIANO, en contra de FRANCISCO ESPINOZA CONTRERAS Y J. BLAS MORENO GARCIA el Juez del conocimiento señala las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien embargado en autos, consistente en el inmueble que se ubica en: calle Cocheras número doscientos diez, colonia Metropolitana, perteneciente al municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

585-B1.-6, 7 y 8 mayo.

##### JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó un auto en el expediente número: 621/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. ALEJANDRO

JIMENEZ RAMOS Y/O P.D. ROGELIO ENRIQUE JIMENEZ RAMOS ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE IGNACIO ROMERO ARENAS, en contra de HIGINIO ROJAS CASTAÑEDA, la Juez Licenciada María Evila Piña Luna, ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate, el siguiente bien mueble, consistente en: Un automóvil tipo Guayin marca Ford, modelo 1983, placas número LGT1314 del Distrito Federal, número de motor 469, número de serie AF94MR21349, capacidad cinco asientos, pintura exterior color gris verdoso en mal estado, en algunas partes la lamina oxidada con varios golpes ya reparados, calavera traseras rotas y cuartos completos, dos faros de niebla, vestidura de tela y vinil en regular estado, tablero en regular estado, con radio en mal estado, transmisión automática, motor en mal estado. 2.- Un modular marca Panasonic, doble cassette para tres Cd, tornamesa modelo SL-M50L, el Cd. presenta serie DX41A20459, modelo SL-HM560, doble cassette, serie A4H05135, color negro de sesenta centímetros de alto aproximadamente por veinte de ancho en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento. 3.- Video cassette marca Sony, super Betamex, color negro, formato beta, modelo SL-5380, con número de serie 1056152, en regulares condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento. 4.- Modular marca Sony para tres Cd, color negro, modelo SS-C10 en regulares condiciones de uso fijándose como postura legal, la cantidad que cubre las dos terceras partes, de \$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos, convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate a las once horas del día cinco de junio del año dos mil dos, por lo que obséquese los edictos correspondientes y fíjense en el lugar visible de este Juzgado una copia del mismo. Dado en la Ciudad de Toluca, México; a los tres días del mes de mayo dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonja Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

1675.-8, 9 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
SRA. KARLA ESTRADA RODEA.

EXPEDIENTE 894/01.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

En los autos del expediente al rubro, relativo al juicio ordinario civil, el señor LUIS CARBAJAL JARAMILLO, demanda en contra de KARLA ESTRADA RODEA, la guarda y custodia del menor LUIS CARBAJAL ESTRADA, y demás prestaciones que reclaman y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada. El Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazara a la demandada KARLA ESTRADA RODEA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México abril 08 de 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1671.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANA MARIA VILLEGAS PEREZ DE GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que: JUAN LUNA URBAN, le demanda en el expediente número 105/2002, relativo al Juicio Ordinario civil de usucapición, respecto del lote de terreno número 9, manzana 36, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.80 m con lote 08; al sur: 16.80 m con lote 10; al oriente: en 8.00 m con lote 34; al poniente: 8.00 m con Avenida Palacio Nacional. Teniendo una superficie aproximada de: 134.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdéz Sánchez.-Rúbrica.

605-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapición, bajo el expediente número 113/2002, promovido por MARIA DEL REFUGIO DIAZ MENDEZ, en contra de Usted, respecto del lote de terreno ubicado en la calle 25, lote 25, manzana 213, Colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, en el Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m y linda con lote 24, al sur: 20.00 m y linda con lote 26, al oriente: 10.00 m y linda con calle 25, y al poniente: 10.00 m y linda con lote 02, el cual tiene una superficie total de: 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados).

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndose de que deberá presentarse por sí, por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- dado en Los Reyes la Paz, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

607-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

VICTOR BENJAMIN HUIZAR CARDENAS.

Por este conducto se le hace saber que JOSE MARTIN MARTINEZ PEREZ, le demanda en el expediente número 48/2002, relativo al Juicio Escrito, la usucapición respecto del lote de terreno número trece, manzana ciento noventa y uno de la Colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 12; al sur: 17.00 metros con lote 14; al oriente: 9.00 metros con lote 35; al poniente: 9.00 metros con calle Flor Silvestre; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a el primer día del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

604-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

LAURENCIO RAMIREZ ARELLANO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 688/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción de usucapión, promovido por JUAN MARIANO LEZAMA ORTIZ, en contra de LAURENCIO RAMIREZ ARELLANO, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 6, de la manzana 663, zona 10, ubicado en la calle Norte 20 y calle Oriente, de la Colonia Concepción, del Ex-Ejido Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, cuya superficie es de: 192.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 metros, con lote uno, al sureste: 19.00 metros, con lote 5, al suroeste: 9.10 metros, con calle Norte 20, y al noroeste: 19.00 metros, con calle Oriente Seis; con fundamento en lo previsto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, llámese a este proceso a LAURENCIO RAMIREZ ARELLANO, por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber que si a su interés conviene se apersona a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos, la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones, aun las personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar.- Se expide el presente a los dos días del mes de mayo del año dos mil dos.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

606-B1.-8. 21 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BCA. MULTIPLE, GPO. FINANCIERO INVERLAT en contra de EFRAIN GERONIMO URBINA Y ROSA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ DE GERONIMO, expediente número 20/00. El C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó dos autos de fechas veinticuatro y tres de abril del dos mil dos, que en su parte conducente dicen: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100, M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo sobre el inmueble ubicado en casa condominio número 16, calle Dieciséis de Septiembre número 71 y terreno que ocupa el lote de terreno denominado Garita Coacalco de Berriozabal, casa habitación dúplex, desarrollada en dos niveles y la cual consta de la siguiente distribución, planta baja: estancia, comedor, cocina, patio de servicio y escalera, planta alta: dos recámaras, baño completo y pasillo.

Para su publicación por dos veces en los lugares de costumbre como son los tableros de avisos del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guillemina Barranco Ramos.-Rúbrica.

608-B1.-8 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA  
Y VICENTE BUENAVISTA ESPINOZA

EXPEDIENTE NUMERO: 998/2001.  
JUICIO: REIVINDICATORIO.

En los autos del expediente 998/01, relativo al Juicio de Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por MANUEL MONDRAGON FLORES, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, en contra de LA ASOCIACION DE CHARROS DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO Y JORGE ANTONIO OSORNIO SANCHEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a los demandados EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA Y VICENTE BUENAVISTA ESPINOZA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda:

HECHOS: I.- Mediante contrato privado de donación celebrado por los señores LUCIANO VARELA, NICOLAS GARRIDO Y LORENZO GARRIDO y el señor TEOFILO TOVAR SANCHEZ, con carácter de presidente de la asociación que represento, mi representada adquirió el inmueble motivo del presente Juicio, de fecha cuatro de enero de 1944, tal y como lo demuestro fehacientemente en original, el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de San Jerónimo, en el paraje denominado el "Huizache", en el Municipio de Aculco, perteneciente al distrito Judicial de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 35.00 y 25.00 m con propiedad de la señora María Mondragón de Lara, al sur: 65.50 m con carretera Aculco-Panamericana, al oriente: 84.00, 75.00 y 25.00 m con carretera Aculco-Panamericana, al poniente: 2525.00, 60.00 y 93.50 m con propiedades de Eustolio Buenavista y Agustín Osornio, dicho inmueble tiene una superficie total aproximada de 11,953.87 metros cuadrados. II.- A partir del contrato de donación respecto del inmueble motivo del presente litigio que fue en fecha 4 de enero de 1944, y mi representada entró en posesión y ha tenido hasta la fecha dicha posesión a título de propietaria en forma ininterrumpida, fecha a partir de la cual con recursos económicos propios de mi representada ha realizado diversos actos de dominio, consistente en mejoras como es la conclusión de la construcción de el toril, de las gradas y el coleadero, así como posteriormente la construcción del arillo, cubículo de Jueces, lienzo contra lienzo, corraleta, del callejón, salón de fiestas o casino de la plaza de toros "GARRIDO VARELA" aclarando que el nombre que le puso a dicha plaza de toros es en honor de que los anteriores propietarios y que donaron el inmueble que nos ocupa fueron precisamente los señores LUCIANO VARELA, NICOLAS GARRIDO Y LORENZO GARRIDO. III.- También ha realizado actos de posesión que ha sido reconocida a la Asociación de Charros de Aculco, Estado de México, que represento tanto por personas físicas como morales y por el propio H. Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, como lo demuestro plena y legítimamente con los oficios de fechas 17 de agosto de 1988, signado por el C. HERMENEGILDO MENDOZA CUEVAS, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Aculco, México, 1988-1990 y otra de fecha 12 de Agosto de 1991, realizado por la C. MARIA GUADALUPE SOLIS SANCHEZ, esta también en su

carácter de secretario del H. Ayuntamiento de Aculco, México, 2000-2003 C. HERMENEGILDO MENDOZA CUEVAS, tal y como lo demuestra con los documentos públicos. Así como con la constancia expedida por el C.P. RODRIGO MENDOZA PEREZ, Director de Catastro Municipal de Aculco, México, de fecha veintiséis de junio de 2001, donde hace constar que la Asociación de Charros de Aculco, México, es propietario y poseedor desde hace aproximadamente 56 años de el inmueble, motivo del presente juicio en que se promueve, lo cual corroboró con la documental pública que se acompaña además con el convenio celebrado por el suscrito y el señor LEODEGARIO QUINTANAR ORTIZ, respecto del derecho de exclusividad para realizar todo tipo de eventos artísticos en el Lienzo charro, propiedad de la asociación que represento, de fecha 8 de mayo del 2000, como se demuestra con dicho convenio. Además con las solicitudes de el Lienzo Charro propiedad de mi representada de fecha 4 de junio de 2001 y 7 de noviembre de 2001, suscritas por la profesora MARÍA ELENA V. NAVARRETE LUNA, Directora de la Escuela Primaria "LIC. ISIDRO FABELA", de Aculco, México y, lo cual lo justificó con las documentales públicas. Así como con la solicitud del casino o salón de fiestas propiedad de mi representada, de fecha 31 de mayo de 2001, suscrita por el P.P. de la profesora VERÓNICA MARTINEZ MONROY, Directora del Centro de educación para los adultos "IGNACIO ALLENDE" de Aculco, México. Así como con la solicitud de casino o salón de fiestas propiedad de mi representada, de fecha 31 de mayo de 2001, suscrita por la profesora VERÓNICA MARTINEZ MONROY, Directora de la Escuela Primaria "LIC. ISIDRO FABELA", de Aculco, México y, lo cual lo justificó con la documental pública. Así como con las solicitudes de fechas 27 de febrero del año 2001, 4 y 19 de marzo del mismo año, suscritas por la profesora LAURA INES HERNANDEZ LOPEZ, Directora del Jardín de Niños "MARIANO ESCOBEDO", la otra por el C. ESPIRIDION FRANCISCO ALONSO, en su carácter de Delegado Municipal del Barrio de la Soledad, de Aculco, México, y la otra por la profesora ESTHER CADENA GARCIA, en su carácter de Directora de la Escuela Secundaria Oficial número 0759 "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", ubicada, en Santa María Nativitas, Aculco, México, en las cuales se me solicita en mi calidad de presidente de la Asociación de Charros de Aculco, A.C., les presente el Lienzo Charro propiedad de mi representada "GARRIDO VARELA" lo cual lo justificó con los documentos públicos. Aún más con la solicitud del lienzo charro, propiedad de mi representada de fecha 14 de noviembre de 2001, suscrita por la H. CELIA MARIA RODRIGUEZ P., de la Casa Hogar "EL MEXICANITO", A.C., misma que acompañó a la presente. La solicitud de renta del salón de fiestas que forma parte del Lienzo Charro que se pretende despojar sin derecho alguno a mi representada de fecha 4 de agosto, 23 de agosto, 24 de agosto, 25 de agosto, 26 de agosto, 25 de septiembre, 30 de octubre, 10 de noviembre, 13 de noviembre 1 de diciembre y 2 de diciembre, fechas todas, del 2000, suscritas por JUAN CARLOS LARA PADILLA, PABLO LARA VILLA, LETICIA CERON LUNA, RICARDO MARTINEZ CRUZ, JUAN CARLOS ALCANTARA MONDRAGON, JOSE PEREZ GONZALEZ, en su calidad de presidente del Comité Municipal del P.R.I. DIRIER ROSALES MORALES, IRMA LARA PADILLA, JOSE MANUEL MONDRAGON FLORES, ADRIAN OSORNO GARCIA Y JORGE ANAYA CORRES. Respectivamente. Finalmente con las solicitudes del salón de fiestas y/o casino antes mencionado por personas físicas de fechas 15 de enero, 16 de enero, 7 febrero, dos del 23 de febrero, dos del 28 de febrero, 1 de marzo, 2 de marzo, 16 de marzo, 24 de mayo, 30 de mayo, 2 de 6 de julio, 16 de agosto, 21 de agosto, 21 de agosto, 23 de octubre, 21 de noviembre, 17 de diciembre, todas del año 2001, suscritas por RAUL GONZALEZ ANDRADE, HILDA CADENA ALCANTARA, OMAR GARFIAS MARTINEZ, FRANCISCO LARA CALLEJAS Y ANA MARIA QUIJANO Y BEATRIZ URIBE, en su calidad de integrantes de la Escaramuza Charra de Aculco, JAVIER REYES ORTIZ, ARACELI MORALES OSORNO, JUAN CARLOS RUIZ ESPINOZA, GUILLERMO HERRERA, PEDRO MARTINEZ GIL, EDITH MARTINEZ MONDRAGON, NATALIA MONTOYA REYES

Y MAURA OIDOR DAMASO, en su calidad de alumnos de sexto semestre de la preparatoria regional Aculco, ROSAURA ALCANTARA ALONSO, OMAR GARFIAS MARTINEZ, JORGE ANAYA CORREA, ANTONIO SALAZAR ALCANTARA, JESUS GARAY TORRES, RAMIRO RUIZ MURILLO, ARTURO OSORNO Y DELIA MARTINEZ ALCANTARA, respectivamente. IV.- El acta instrumentada de fecha 1 de octubre de 1965, debe ser declarada nula toda vez que el supuesto donante EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA, no puede haber hecho la supuesta donación, en virtud de que no era propietario del inmueble sobre el cual se pretende despojar a mi representada y como es de explorado derecho nadie puede donar algo que no es su propiedad; como lo establece los artículos 2123 y 2124 Código Civil Vigente en el Estado de México, ya que sería totalmente ilógico que se le conceda valor a una simple manifestación sin apoyo de documentos algunos, pues si ese fuera el criterio de la autoridad, contravendría la ley. Aunado como se desprende de la citada acta no hay identidad del objeto o bien inmueble, toda vez que no se aprecia, a qué terreno se refiere y lo cual me deja en total estado de indefensión al no precisar en primer lugar la ubicación de dicho terreno, en segundo lugar el nombre con el que se denomina a dicho predio; en tercer lugar las medidas y colindancias a que se refiere dicha persona y que donó al H. Ayuntamiento de Aculco, México, asimismo, como se observa en dicha acta en ninguna de sus partes se aprecia la aceptación de la supuesta donación por parte del donatario, luego entonces la supuesta donación no se encuentra perfeccionada conforme lo exige el artículo 2194 del Código Civil Vigente en la Entidad, y aplicable al caso, por no haber dado su conocimiento y debe declararse nula, en términos de la fracción IV, del artículo 1624 del Multicitado Código y por lo tanto no produce efecto legal alguno dicha donación. Ahora bien es de explorado derecho y como lo establece el artículo 2200 del Código en comento, las donaciones deben aceptarse en vida del donante y hacerse en vida del donante, como lo exige el artículo 2192 del citado Código, en el presente caso no se da este supuesto jurídico, en virtud de que como refiere EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA, que su señor padre (finado), VICENTE BUENAVISTA ESPINOSA, donó al citado Ayuntamiento, el terreno donde se construyó el toril, propiedad de mi representada, por lo que debe declararse nula, además su supuesta donación no reúne la forma exigida por el artículo 2199, del ordenamiento antes invocado la supuesta donación, aunado no consta en documental alguna. Aún más el supuesto donante nunca acreditó su propiedad, ni su hijo, toda vez que no presenta, tanto la escritura su adquisición y de sus causantes, a mayor abundamiento en la supuesta donación no existe objeto del contrato, en virtud de que el objeto no se determinó, luego entonces no existe objeto en dicho contrato, por lo que la cita de acta debe ser declarada nula. Aunado a lo anterior, el supuesto documento base de la acción de hoy actor no reviste la forma antes referida y la contemplan los artículos 1625 y 1661 del Código Sustantivo de la materia en esta Entidad, toda vez como lo es de conocimiento perito en derecho, los contratos de donación, se deben de celebrar o realizar en escritura pública como lo exige el artículo 2171 del mismo ordenamiento citado en líneas anteriores, toda vez que debe de reunir las formalidades exigidas, por lo que en este orden de ideas el acta que se celebró ante el Juez Menor Municipal, carece de validez en términos del artículo 1662 del citado Código, observándose que de la multicitada acta, aparecen diversas rúbricas que no se sabe a quien pertenece o la signo, por lo que existe la duda de su autenticidad e incluso como anteriormente en esa época el único facultado para aceptar la supuesta donación en nombre del Ayuntamiento debería de ser el Secretario y no el Presidente Municipal como lo refiere toda vez que el Secretario era el responsable del inventario de bienes, mueble e inmueble propiedad del Ayuntamiento e incluso en la multicitada acta no se aprecia que se haya aceptado la citada donación, e incluso la supuesta donación que hace en declaración unilateral el C. EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA y la refiere que hizo su señor padre VICENTE BUENAVISTA ESPINOSA, no es de fecha cierta máxime que el C. Juez Municipal no está facultado para realizar

dichos actos, si no es Notario Público y por lo tanto dicha acta es insuficiente para acreditar propiedad alguna por no ser el debido Justo título para el derecho. Real de Propiedad CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y GACETA DE GOBIERNO del Distrito Federal, y en otros de mayor circulación en esta población y en el Distrito Federal, haciéndole saber a EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA Y VICENTE BUENAVISTA ESPINOZA, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado y del Juzgado a que corresponda, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, percibiéndose a los demandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden estos edictos a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1672.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 442/96-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO VARGAS COPCA, en contra de PATRICIA MORALES MELENDEZ, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las doce horas del día veintiuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en: calle Jacarandas número sesenta (60), manzana setenta y dos (72), zona tres, del Ejido de San Cristóbal Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la partida 461, volumen 939, libro primero, sección primera, sirviendo de base como postura para dicha almoneda, la cantidad de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N., valor que fue designado al inmueble por los peritos designados por las partes.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces, dentro de nueve días.- Ecatepec de Morelos, a 24 de abril del año 2002.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1674.-8, 14 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 472/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil dos, para que tenga lugar la décima primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la tercera manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8 municipio de Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 m con Petra, Beto e Hipólito Martínez hoy Ernestina Hernández Beto; al sur: 190.00 m con Felipe García hoy Virginia de Jesús; al oriente: 191.00 m con Maximino Hernández; al poniente: 218.00 m con

carretera Jilotepec-Canalejas, con una superficie de cuatro hectáreas, treinta áreas y cuarenta y siete centiáreas, sirviendo como base legal para el remate la cantidad de \$ 357,347.57 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma, se expiden estos edictos para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado.

Jilotepec, México, se expiden estos edictos a los dos días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1676.-8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

CASA VAZQUEZ DE TOLUCA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Se hace saber que en los autos del expediente número 640/2001, GREGORIO JULIAN GUEVARA, promovió juicio ordinario civil en contra de CASA VAZQUEZ DE TOLUCA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido en mi favor una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina la "Loma Bonita", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 metros y linda con Ejido Cabecera de Indígenas y línea quebrada; al sur: 105.50 metros y linda con Ejido de San Gabriel Ixtla; al oriente: 675.72 metros y linda con Manuel Villegas y línea quebrada; y, al poniente: 599.00 metros y linda con Nicolás de Jesús Tomás y línea quebrada; con una superficie aproximada de 52,632.20 metros cuadrados; B).- Que de poseedor, me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo en razón de la documentación que obra en mi poder; C).- La Cancelación y Tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del juicio y en consecuencia, se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, los antecedentes y asiento en favor del suscrito para los efectos legales consiguientes. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil dos, ordenó se emplazará a la codemandada CASA VAZQUEZ DE TOLUCA MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, treinta de abril del dos mil dos.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

1680.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 296/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUTILO CAMACHO SUAREZ, a través de su endosatario en procuración LICENCIADO MATEO GUADARRAMA TREJO en contra de FRANCISCO JAVIER COLIN GARCIA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las nueve horas del día tres de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, y que es el siguiente: Una Camionetas marca G.M.C. Chevrolet, Submarca Silverado, con clase vehicular 0031601, modelo 1995, dos puertas laterales y una trasera de uso particular, con capacidad para cinco personas, con número de serie 3GCEC28K45M104893, con número de serie en el motor SM104893, en color rojo con gris, con cuatro llantas deportivas en medio uso de conservación, con llanta de refacción, vestiduras en pliana color gris, automática, dos espejos laterales con retrovisor, vidrios eléctricos y estéreo original, cuatro bocinas con placas de circulación LKX3839 del Estado de México, con número de tarjeta de circulación 371277.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate, se expiden a los dos días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.  
1681.-8, 9 y 10 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 500/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JUAN NAVARRETE VALDEZ, en contra de ROBERTO SANCHEZ LOPEZ, el juez de los autos, señaló las diez horas del día siete de junio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en un camión marca Dodge, modelo 1968 (mil novecientos sesenta y ocho), motor número C3180011411, placas KL46640 del Estado de México, con capacidad de ocho toneladas, número de serie 197011411, color verde, Registro Federal de Automóviles 1348621, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el importe del valor que le fuera asignado por los peritos de las partes.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado. Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los dos días del mes de mayo de dos mil dos. Se cita a postores.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.  
1682.-8, 14 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 10/02.  
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PLACIDA GUADALUPE CARREÑO ZARZA.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de PLACIDA GUADALUPE CARREÑO ZARZA, el Juez Primero Familiar de este distrito judicial, dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARIA TERESA NAVA GUADARRAMA, visto su contenido, con fundamento en los artículos 957 y 959 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a hacer las publicaciones de los edictos correspondientes, citándose a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar en la presente sucesión a efecto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, ordenándose la publicación de los edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el último domicilio de la autora de la herencia. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.- Dos Firmas. Toluca, México, 30 de abril del 2002.-Doy fe.- Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.  
1678.-8 y 17 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 989/2001.

DEMANDADO: AURORA INTERNACIONAL, S.A.

MARIA SILVIA OJEDA BAZAN, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 203, ubicada en el número 272, de la calle Flores Mexicanas, Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 37; al sur: 17.00 m con lote 39; al oriente: 09.00 m con calle Flores Mexicanas; al poniente: 09.00 m con lote 12, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
596-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1053/2001.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace saber que FRANCISCO LOPEZ CRUZ, denuncia el juicio sucesorio intestamentario a bienes de LORETO GALINDO VIDAL en calidad de cónyuge supérstite de la de cujus, quien falleció el día primero de marzo de mil novecientos noventa y tres, y que tuvo su último domicilio en lote 18, manzana 5, calle

Comillas número 153, Colonia Paimas en Nezahualcóyotl, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, ante este juzgado a apersonarse en la presente sucesión.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Sánchez Rangel.-Rúbrica.

599-B1.-8 y 17 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

Por este conducto se le hace saber que LETICIA MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ROSALBA RODRIGUEZ HERNANDEZ, CLARA RODRIGUEZ HERNANDEZ Y ARACELI RODRIGUEZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 137/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 34, de la Avenida Antonio Caso, de la Colonia México Segunda Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.05 m con Antonio Caso; al sur: 10.00 m con lote 31; al oriente: 20.00 m con lote 29; al poniente: 20.00 m con José Bernardo Couto, con una superficie total de 200.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

603-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

AUSTREBERTO FLORES FLORES.

INES GUADALUPE RODRIGUEZ GOMEZ, en el expediente número 187/2002, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 19, de la Colonia Evolución de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 47; al sur: 16.82 metros con lote 49; al oriente: 9.00 metros con calle 17; al poniente: 9.00 metros con lote 23, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de

traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

597-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA ELENA PONCE.

BENIGNO CRUZ VELAZCO, en el expediente número 221/2002, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 68, de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle; al sur: 17.00 metros con lote 2; al oriente: 12.00 metros con lote 20; al poniente: 12.00 metros con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

598-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 342/2002-2.

GABRIELA SOTO NAVARRO, promueve diligencias de inmatriculación respecto del terreno denominado "Tepetlatenco", ubicado en calle Libertad sin número, en el pueblo de Zacango, perteneciente al municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.30 metros con Isaías Baires Islas; al sur: 30.30 metros y colinda con Martín Camacho Díaz; al oriente: 8.50 metros y colinda con calle Libertad; y al poniente: 8.50 metros y colinda con Guadalupe Olvera Martínez, con una superficie total aproximada de 257.55 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a tres de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

600-B1.-8, 22 mayo y 5 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 114/02.  
SEGUNDA SECRETARIA.

MISSUET VARGAS MORENO.

CESAR VENEGAS TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con la demandada MISSUET VARGAS MORENO. B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efecto la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se dejan en la secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, dieciséis días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

601-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 848/01.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ABIGAIL MONTAÑO GRANADOS.

LUIS ALFREDO CORONA MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones:- A).- La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija LUISA JAZMIN CORONA MONTAÑO.- B).- Cómo consecuencia de lo anterior, la cancelación de la pensión alimenticia que me fue fijada en el juicio con número de expediente número 504/99, ventilado en el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas si se opones a mi haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se dejan en la secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, dieciséis días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

602-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 55/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VARGAS DIAZ JOSE en contra de MARIA DE LOS ANGELES CALLEJA BALBIN, y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en Sáenz de Baranda número ocho (8), Colonia Residencial El Dorado, C.P. 054020 en Tlalnepanltla, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las trece horas del veinte de mayo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo, se expide la presente a los tres días del mes de mayo del dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza García.-Rúbrica.

909-A1.-8, 9 y 10 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 577/97-1, relativo al juicio ordinario civil sobre pago de daños y perjuicios, promovido por CANDELARIA MAXIMO PEREZ en su carácter de apoderada legal de LAUREANO DE JERONIMO ALFONSO en contra de GILBERTO CONRADO PEREZ PONCE, por auto dictado en la primera almoneda de remate de fecha dieciocho de abril del año en curso, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinte de mayo del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado y ubicado en Andador Bernardino Juárez, edificio 17 "A", interior 2, de la manzana "A", de la Unidad Habitacional Guelatao de Juárez I, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, también conocido como Unidad Habitacional "Guelatao de Juárez I", edificio 17, manzana "A", departamento 2, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.355 con departamento uno, del edificio 18; al sureste: 9.782 en dos tramos 6.10 y 3.682 con área verde colindante al andador sin nombre ambos tramos; al suroeste: 7.355 en tres tramos 0.377, 4.108 y 2.87 con área verde, con departamento 1 del edificio 17 con cubo de escaleras; al noroeste: 9.782 en dos tramos 1.187 y 8.595 con pasillo de acceso a la vivienda, con área verde, Andador Bernardino Juárez, nivel inferior, con cimentación, nivel superior, con departamento 4 del propio edificio, con superficie de 67.152 metros cuadrados.

Por lo que por medio de este edicto se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 209,430.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, con la deducción de un diez por ciento, resultando la cantidad de \$ 188,487.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, asimismo en la tabla de avisos o puerta del juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la fecha de la publicación y la audiencia de remate, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

609-B1.-8 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, en el expediente número 611/2001, RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, promovió juicio ordinario civil (usucapión) en contra de GRUPO ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, demandando la usucapión, respecto del inmueble ubicado en número 61-C, casa 88, lote 03, manzana "E", que se ubica dentro del terreno denominado "La Loma o Jalatlaco", mismo que se localiza en Avenida Carlos Hank González, número 61-C, casa 88, Colonia Jorge Briseño o Arte y Publicidad, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida-224-225, volumen 866, libro primero, sección primera, con fecha de inscripción siete de septiembre de 1988, mismo que cuenta con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros colinda con Vega Leyva Herberto; al sur: doce metros y colinda con Martínez Navidad Alicia; al oriente: seis metros y colinda con calle Oriente; y al poniente: seis metros y colinda con Muñoz Cervantes Eugenio, reclamando las siguientes prestaciones, se dicte la correspondiente resolución donde se declare que RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, es la legítima propietaria por usucapir respecto del inmueble antes mencionado, así como se inscriba a favor de RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, el inmueble antes mencionado ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, argumentando la actora que para acreditar su acción desde el año de mil novecientos noventa, el GRUPO ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., hizo entrega a la C. RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble ubicado en número 61-C, casa 88, lote 03, manzana "E", que se ubica dentro del terreno denominado "La Loma o Jalatlaco", mismo que se localiza en Avenida Carlos Hank González número 61-C, casa 88, Colonia Jorge Briseño o Arte y Publicidad, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, circunstancia que se acredita con el acta de recepción, haciendo mención que el inmueble de referencia fue otorgado a la C. RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, a título de propietario, en tal virtud lo ha poseído y lo sigue poseyendo en tal carácter de "propietaria", resultando como tal no tener algún problema para realizar trámites ante las autoridades rentísticas del lugar, así como delegaciones y demás inherentes a algunos actos de carácter comercial, así como documentos oficiales de diversos trámites administrativos, como los que acreditan la posesión en calidad de propietaria del inmueble en referencia, como son constancia de residencia, recibo oficial y traslado de dominio, agregando que el bien que se pretende usucapir se adquirió de la asociación denominada ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, siendo esta asociación quien hizo entrega material del inmueble con el acta de recepción con la descripción del inmueble motivo de este juicio, haciendo mención que el último domicilio de la asociación ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., se ubicó en calle Palma Norte número 413, interior 404, en la Delegación

Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, y desde aproximadamente siete años la Asociación Civil en referencia desapareció sin dejar rastro alguno, tal es el caso que he poseído de forma legal, en calidad de propietaria, continua, pacífica y pública el inmueble del cual soy propietaria, aclarando que en la documentación que se acompaña en forma indistinta aparece la Colonia Arte y Publicidad o Jorge Briseño, identificando de esta manera, ante las oficinas rentísticas de la localidad, pero con la salvedad que a la fecha la administración la ha definido en el correspondiente Bando Municipal como Arte y Publicidad la ubicación del terreno denominado "La Loma o Jalatlaco", es importante citar que el inmueble denominado "La Loma o Jalatlaco", tiene los siguientes datos registrales: partida 224-225, volumen 866, libro primero, sección primera, fecha siete de septiembre de 1988, con una superficie de 15,000 metros cuadrados, el cual se vendió en dos lotes de 7,500 metros cuadrados, por lo cual la C. RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, es poseedora legal a título de propietaria de un lote con una superficie de 72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes mencionadas, señalando que ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., adquirió el inmueble "La Loma o Jalatlaco", en su totalidad, con una superficie de 15,000 metros cuadrados, del C. MARGARITO GONZALEZ GONZALEZ, con el dinero ahorrado de cada uno de los socios, siendo así que la asociación en referencia la C. RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, se adjudicó un lote de 72 metros cuadrados, el cual he poseído en calidad de propietaria hasta la fecha, en forma continua, pacífica y de forma pública.

Por acuerdo de fecha diecisiete de abril del año dos mil dos, se ordenó emplazar a juicio a la persona moral GRUPO ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicara por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código legal en consulta.

Coacalco, México, a 29 de abril del año 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.  
904-A1.-8, 20 y 30 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3020/2002, FRANCISCO ARRIOLA URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en un tramo de 100 m que colinda con Angel Alvarez y Josefina González; al sur: en 2 tramos de 88 y 12 m que colindan calle Mariano Matamoros y Antonia Carrillo; al oriente: en un tramo de 100 m que colinda con Boulevard Miguel Alemán Valdez; al poniente: en 2 tramos de 86 y 14 m que colinda con Fidelia García y Antonia Carrillo. Superficie aproximada de 9,482 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1670.-8, 13 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36  
TLALNEPANTLA, MEX.  
PUBLICACION NOTARIAL**

Lic. Maria Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número 36 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hago constar.

Que en cumplimiento al Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procede por medio de esta publicación notarial dada conocer.

Que por escritura número 14562 de fecha 23 de enero del 2002, pasada ante mi fe, el señor Luis Vázquez Moreno en su carácter de albacea y único heredero radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de su esposa la señora Graciela Vega de Vázquez, aceptando la herencia, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento de la sucesión de su esposa señora Graciela Vega de Vázquez, manifestando el albacea y heredero que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes del autor de la herencia.

Nicolás Romero, Estado de México, a 12 de febrero de 2002.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

Notario Público Número 36 del Distrito de  
Tlalnepantla, Estado de México.

1679.-8 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 20,121 de 29 de Abril del año 2002, otorgada ante la suscrita notaría, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora PNINA SIROT KELIN, que otorgó el señor JONATHAN OVSEIOVICH SIROT, en su carácter de ALBACEA y la señora LIORA OVSEIOVICH SIROT, como herederos, quienes aceptaron la herencia y el cargo de ALBACEA obligándose a formular el inventario de los bienes, reconociendo la validez del testamento.

Huixquilucan, Méx., a 30 de abril del año 2002.

LA NOTARIA 65 DEL ESTADO DE MEXICO  
LIC. MARY JULIE MAZOY ROJAS.-RUBRICA.

1669.-8 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Ciudad de Chalco, México, el día doce de abril del año dos mil dos, los señores ROSALBA PEDROZA URIBE, JOSE ANTONIO PEDROZA URIBE, VIRGINIA PEDROZA URIBE, JUAN CARLOS PEDROZA URIBE Y MA. DEL CONSUELO PEDROZA URIBE, por escritura número 35,194 treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro, continúo con la apertura y aceptación de la herencia testamentaria a bienes de EFREN PEDROZA HURTADO, y también aceptó el cargo de albacea la señora ROSALBA PEDROZA URIBE.

Publíquese en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico oficial del Estado de México, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.

1673.-8 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 28069 de fecha 09 de abril del 2002, los señores MANUEL, SANTOS, CARMEN MICAELA, VICTOR ALFONSO, WENCESLAO GUADALUPE, RITA y MARIA TERESA, todos de apellidos RUIZ GOMEZ, en su carácter de coherederos y además el primero de los mencionados en su carácter de Albacea, RADICARON Ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SANTOS RUIZ VELASCO, también conocido con el nombre de SANTOS RUIZ VELAZCO, quienes aceptaron y reconocieron sus derechos instituidos, manifestando el Albacea que formulará el inventario y avalúos correspondientes, publíquese de siete en siete días, como lo ordena el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx., 29 de abril del 2002.

A T E N T A M E N T E

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO

906-A1.-8 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 28070 de fecha 09 de abril del 2002, los señores MANUEL, SANTOS, CARMEN MICAELA, VICTOR ALFONSO, WENCESLAO GUADALUPE, RITA y MARIA TERESA, todos de apellidos RUIZ GOMEZ, en su carácter de coherederos y además el primero de los mencionados en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CARMEN GOMEZ LUNA, también conocida con el nombre de CARMEN GOMEZ LUNA DE RUIZ, quienes aceptaron y reconocieron sus derechos instituidos, manifestando el Albacea que formulará el inventario y avalúos correspondientes, publíquese de siete en siete días, como lo ordena el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx., 29 de abril del 2002.

A T E N T A M E N T E

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO

906-A1.-8 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo se hizo constar, mediante la Escritura Pública número 29.632, de fecha 23 de abril del año 2002, la aceptación de Herencia de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Daniel Cortés García, que otorgan los señores Jaime Cortés García, conocido también como Zoe Jaime Cortés García, Irma Gabriela Buschbeck Cortés, Graciela Cortés García, Guillermina Cortés García, también conocida como Guillermina Cortez, Patricia María de los Angeles Buschbeck Cortés y María Margarita Buschbeck Cortés, en su carácter de "Albacea" y "Unicos y Universales Herederos" respectivamente, manifestando la aceptación de la herencia y del cargo de Albacea que les fue conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de abril del 2002.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

907-A1.-8 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se hizo constar por escritura número 7749, de fecha 2 de abril de 2002, LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora PATRICIA MESTRE DE PRIETO conocida también como MARIA DEL SAGRADO CORAZON PATRICIA MESTRE GONZALEZ BLANCO, que otorgaron los señores RICARDO, EDUARDO Y CARLOS DE APELLIDOS HERNANDEZ MESTRE, en su carácter de "HEREDEROS" y la señora ANTONIA DEL SAGRADO CORAZON MESTRE GONZALEZ BLANCO como "ALBACEA" habiendo aceptado la herencia y el cargo de albacea, la última y se procederá a formular inventario de los bienes de la Sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 19 de Abril de 2002.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 101  
DEL ESTADO DE MEXICO

908-A1.-8 y 17 mayo.

**GRUPO MINSA, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

Para efectos de lo previsto en el capítulo IX, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión de Grupo Minsa, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y Secmi 1, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, que fueron aprobados por resoluciones adoptadas por el consentimiento unánime de los accionistas, conjuntamente con los balances que sirvieron de base para dicha fusión.

**ACUERDOS DE FUSION**

- 1) Se acuerda la fusión de Secmi 1, S.A. de C.V., en Grupo Minsa, S.A. de C.V.
- 2) Como consecuencia de la fusión acordada, subsiste como sociedad fusionante Grupo Minsa, S.A. de C.V. y se extingue en su calidad de fusionada, Secmi 1, S.A. de C.V.
- 3) Las sociedades fusionante y fusionada han acordado que la fusión surta efectos de conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En apego a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de fusión, así como los balances de ambas sociedades.

31 de diciembre de 2001.

**Lic. Luis Antonio García Serrato**  
**Delegado**  
**(Rúbrica).**

**GRUPO MINSA, S.A. DE C.V.**

(subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

**BALANCE GENERAL****Pesos de poder adquisitivo del****31 de diciembre de 2001**

<b><u>Activo:</u></b>	<b><u>2001</u></b>
<b>CIRCULANTE:</b>	
Efectivo	\$ 17,256,801
Otras cuentas por cobrar	<u>993,411,678</u>
Suma el activo circulante	1,010,668,479
Activo Diferido (Neto)	324,251,050
Otros Activos	<u>2,384,039,402</u>
Suma el activo	<u><u>\$3,718,958,931</u></u>
<b><u>Pasivo e Inversión de los Accionistas</u></b>	
PASIVO A CORTO PLAZO	\$1,523,246,930
PASIVO A LARGO PLAZO	183,384,000
Suma el pasivo total	<u>1,706,630,930</u>
<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
Capital social histórico	622,563,972
Otras partidas de Capital Contable	1,389,764,029
Suma la inversión de los accionistas	2,012,328,000
Suma el pasivo e inversión de los accionistas	<u><u>\$3,718,958,931</u></u>

**SECMI 1, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL**Pesos de poder adquisitivo del31 de diciembre de 2001

<u>Activo:</u>	<u>2001</u>
CIRCULANTE:	
Otras cuentas por cobrar	<u>\$ 738,532,885</u>
Suma el activo circulante	738,532,885
Suma el activo	<u>\$ 738,532,885</u>
<u>Pasivo e Inversión de los Accionistas</u>	
PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 738,282,885
Suma el pasivo total	<u>738,282,885</u>
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Capital social histórico	250,000
Incremento por actualización	
Suma la inversión de los accionistas	250,000
Suma el pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 738,532,885</u>

**EXPORPLANE, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Se cita en primera convócatória a los señores accionistas de la empresa denominada EXPORPLANE, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 2002, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la empresa ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en caso de que no se encuentren representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital, se cita en segunda convocatoria a las 12:00 Hrs. en el día y domicilio antes señalado de acuerdo a la siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

Lista de asistencia, designación de escrutadores y declaración o quórum, en su caso.

Informe del estado de resultados de la empresa, aprobación de ese informe y acuerdo sobre la aplicación de resultados.

Cambio del Consejo de Administración o en su caso renuncia del actual.

Designación del nuevo Consejo de Administración o en su caso remoción del actual consejo, designación y nombramiento de apoderados y otorgamiento de facultades.

Asuntos Generales.

**NOTA:** La documentación contable, información financiera y documentos relacionados con los objetos de la Asamblea, quedan a disposición de los accionistas en las oficinas de la empresa para que puedan enterarse de ellos, a cargo del contador interno de la Compañía.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. ENRIQUE PARADA SANCHEZ**  
**COMISARIO**  
**(RUBRICA).**

Toluca, Méx., a 3 de mayo de 2002.

1683.-8 mayo.

UNIDAD PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPIO DE  
IXTAPALUCA  
ESTADO DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No. LP-FAFM-IXTA-001/2002

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 129 de la Constitución política local, y los artículos 9, 27 párrafo I, 28, 29, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixtapaluca, a través del Comité de Adquisiciones Municipal, invita a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos solicitados en las bases y deseen participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla.

**ADQUISICIÓN**

DESCRIPCIÓN GENÉRICA	PERIODO DE VENTA DE BASES E INSCRIPCIÓN	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
1.- EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA DESASOLVE DE DRENAJE CON CAPACIDAD DE 16 YARDAS CÚBICAS SISTEMA DE SUCCIÓN POR TURBINAS Y SISTEMA DE AGUA A ALTA PRESIÓN CON MOTOR AUXILIAR DE 110 HP (MÍNIMO) EQUIPO NUEVO. CHASIS MODELO 2002	16 de Mayo del 2002 al 20 de Mayo del 2002, de 10: 00 A 15: 00 HRS.	\$2,250.00	\$3,000,000.00	Jueves, 16 de Mayo de 2002 10:00 HRS
1.- UNIDAD MEDICO MÓVIL, MODELO 2002, INCLUYE: CONSULTORIO MÉDICO, ANÁLISIS CLÍNICO Y DENTAL	16 de Mayo del 2002 al 20 de Mayo del 2002, de 10: 00 A 15: 00 HRS.	\$850.00	\$1,100,000.00	Jueves, 16 de Mayo de 2002 11:30 HRS
2 BARREDORAS HIDROSTÁTICA DE EJE TRICICLO, EQUIPADA CON DOBLE CONTROL Y CON TOLVA PARA BASURA CON DESCARGA ELEVADA POR EL FRENTE TIPO CARGADOR FRONTAL, MODELO 2002	16 de Mayo del 2002 al 20 de Mayo del 2002, de 10: 00 A 15: 00 HRS.	\$1,650.00	\$2,000,000.00	Jueves, 16 de Mayo de 2002 13:00 HRS
1.- MOTONIVELADORA MODELO 2002, CON TURBO COMPRESIÓN Y POSENFRIAMIENTO, CON SISTEMA HIDRÁULICO DE INCLINACIÓN Y DE DESPLAZAMIENTO LATERAL, CABINA ROPS DE PERFIL ALTO Y DIFERENCIAL CON TRABA - DESTRABA	16 de Mayo del 2002 al 20 de Mayo del 2002, de 10: 00 A 15: 00 HRS.	\$2,250.00	\$3,000,000.00	Jueves, 16 de Mayo de 2002 14:30 HRS
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO (NUEVO) Conceptos principales 1. FOCO 100 W VAPOR DE SODIO, (2,300 pzas) 2. BALASTRO 100 W VAPOR DE SODIO, (2,300 pzas) 3. LAMPARA COMPLETA SUBURBANA 100 W, (2,300 pzas)	16 de Mayo del 2002 al 20 de Mayo del 2002, de 10: 00 A 15: 00 HRS.	\$1,050.00	\$1,500,000.00	Jueves, 16 de Mayo de 2002 16:00 HRS
2.- CAMIÓN DE VOLTEO TIPO TORTON, CON CAPACIDAD DE CAJA DE 14 M3, MODELO 2002, NUEVO	16 de Mayo del 2002 al 20 de Mayo del 2002, de 10: 00 A 15: 00 HRS.	\$1,400.00	\$2,000,000.00	Jueves, 16 de Mayo de 2002 19:00 HRS

**I. FUENTES DE RECURSOS**

El importe del contrato que resulte de la adjudicación del concurso de adquisiciones será cubierto con fondos provenientes del fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, correspondientes al Convenio de Desarrollo Social del Ramo XXXIII ejercicio 2002.

**II: GARANTÍA DE SERIEDAD**

Será mediante cheque cruzado con un importe de 5% del monto de la propuesta (sin IVA) a favor del Municipio de Ixtapaluca.

**III. LUGAR Y ENTREGA DEL EQUIPO**

Oficinas de la Presidencia Municipal de Ixtapaluca, Estado de México.

**IV REQUISITOS NECESARIOS ENTRE OTROS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS CONCURSANTES.**

Deberán presentar solicitud por escrito y se anexarán los documentos que se indican a continuación. En horas hábiles dentro del periodo de inscripción señalado en la columna respectiva de esta convocatoria, en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Municipio Libre #1, Cabecera Municipal de Ixtapaluca, Estado de México, de 10:00 a 15:00 hrs.

- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y en su caso modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con una antigüedad mínima de 3 años.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Estados financieros auditados y última declaración anual.
- Personas físicas: Acta de nacimiento
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- Estados financieros auditados y última declaración anual.

**V. BASES DE CONCURSO**

El costo de las bases del concurso que incluye pliego de requisitos especificaciones y documentación general se cubrirán en la caja de la Tesorería Municipal en efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Ixtapaluca de acuerdo a lo indicado en la columna respectiva (Este pago no es reembolsable).

**VI. JUNTA ACLARATORIA, APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1.- 3.1. En Base A La Fracción I, Del Artículo 41, De La Ley De Adquisiciones De Bienes Muebles Y Servicios Del Estado De México, El Comité De Adquisiciones No Considera Relevante La Celebración De La Junta Aclaratoria, Por Lo Que No Se Llevará A Cabo.

2.- El Comité de Adquisiciones con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en su presupuesto de adquisición de equipo, emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes reúna las condiciones y garantice satisfactoriamente el contrato y si una vez realizado el análisis comparativo resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, se dictaminará, el contrato se adjudique a la postura más baja.

**VII. PAGO**

Se efectuará 8 (ocho) días después de presentada la factura correspondiente

NOTA: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

Ixtapaluca, Edo. de Méx. a 08 de Mayo del 2002

A T E N T A M E N T E  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
(RUBRICA).

1677.-8 mayo.